CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 005 de 2.023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA –SANTANDER.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL ENCINEROS EN DESARROLLO – FUNDENCINEROS CON NIT No 900.903.329-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER".
VALOR	El valor total del presente convenio es de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 188.600.000.oo). El valor aportado por el municipio son CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 179.600.000.oo) y la ESAL aporta el valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE
PLAZO DE EJEUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2.023

Entre los suscritos a saber **ZULLY DANELLY CORREA DURAN**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Santa Bárbara (Santander) identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.700.220 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcaldesa Municipal (D) de Santa Bárbara (Santander) y como tal Representante Legal del mismo, debidamente posesionada mediante resolución 383 del 28 de Noviembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte la **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL ENCINEROS EN DESARROLLO – FUNDENCINEROS**, identificado a través del Nit No 900.903.329-8, representado legalmente por LIDMAN ALIRIO JAIMES, portador de la cédula de ciudadanía No 91.235.155 expedida en Bucaramanga, Santander**,** de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.**Que el Municipio de Santa Barbara, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política. **2.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. **3.**Que para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"* **4.**Que así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio. **5.** Que la identidad cultural es un conjunto de valores, orgullos, tradiciones, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia que hacen parte a la diversidad al interior de las mismas en respuesta a los intereses, códigos, normas y rituales que comparten dichos grupos dentro de la cultura dominante. La identidad cultural es el sentido de pertenencia a un determinado grupo social y es un criterio para diferenciarse de la otredad colectiva. Así, un individuo puede identificarse con alguno o algunos de los contenidos culturales de un grupo social (tradiciones, costumbres, valores). **6.** Que la administración municipal de SANTA BARBARA en ejecución de su Plan de Desarrollo "EL MOMENTO ES AHORA 2020-2023, diseño una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad por esto ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución. **7.** Que ya es una tradición en el Municipio de Santa Barbara, en el mes de diciembre,

realizar a diario diversas actividades culturales, donde se vinculan las veredas y sectores del Municipio como una sola familia y se vive un ambiente especial, tal vez que solo se vive en este Municipio por la numerosa participación de toda la comunidad de todas las veredas todos como una sola identidad cultural, y deportiva saca a flote y refleja todos sus coterráneos sus más especiales cualidades, por lo que es necesario que el ente territorial patrocine y brinde espacios, medios y la logística para que toda la población pueda explotar a la comunidad en general sus talentos, deportivos y culturales. **8.** Que en cumplimiento de los fines del Estado que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, debe proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural a través de la promoción y el fomento de todas y cada una de las diversas manifestaciones artísticas y culturales enraizadas en sus habitantes, y que mejor el permitir que todo ello se desarrolle dentro el marco de la ejecución y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, de aprovechamiento del tiempo libre, que año a año se desarrollan en el municipio de Santa Barbara en el mes de diciembre, mes en el que acuden los Suaqueños a su terruño, donde se vinculan a estos espacios todos nuestros campesinos, turistas, Suaqueños que no habitan en el municipio concurren masivamente para participar de las actividades programadas por la administración municipal en el que se desarrollan múltiples actividades de diversa índole, para que tanto propios como extranjeros, conozcan las gentes, costumbres, expresiones artísticas de la Población de Santa Barbara. **9.** Que por los motivos anteriormente descritos la Administración municipal en la vigencia del 2023 se ve abocada a realizar una serie de actividades de tipo cultural, artístico, deportivo de aprovechamiento del tiempo libre, cuyo propósito es involucrar a la población Suaqueña, y así fomentar la unidad y el compañerismo entre la población. **10.** Que se trata de un convenio de apoyo con entidad sin ánimo de lucro, que para este caso es el apoyo en programas culturales propios de las costumbres suaqueñas **11.** Que la entidad sin ánimo de lucro según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio representados en aporte en especie para actividades actividades culturales, dicho aporte será brindado por la asociación durante el lapso de ejecución del convenio, lo cual motivó la celebración del convenio**. 12.** Que el municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2023. **13.** Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE**: es el **MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER**. **CONTRATISTA**: **FUNDACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL ENCINEROS EN DESARROLLO – FUNDENCINEROS Cláusula 2 - Objeto del Convenio.** El objeto del Convenio es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
1	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**		
1,1	**SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDOS PARA LOS DÍAS 7,8,9 Y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO:**	GLOBAL	1
	SISTEMA DE SONIDO PARA PÚBLICO P.A.		
	-8 CAJAS ACTIVAS DE 12 PULGADAS.		
	-6 BAJOS DOBLES		
	MONITOREO		
	-4 MONITORES DE PISO DE 15 PULGADAS ACTIVO		
	-1 BAJO CABINA 3 VÍAS PARA SIDEFIELD		
	-2 CABINAS PARA VIENTOS EN TRÍPODE 2 VÍAS		
	-1 PLANTA DE BAJO		
	-1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES		
	-2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		
	-4 MICRÓFONOS SM58 ORIGINALES		
	-12 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS		

	-KIT DE BATERÍA SHURE BVETA		
	-PROCESADOR DE AUDIO 260		
	- 30 BASES PARA MICRÓFONO		
	VIDEO Y PANTALLA		
	- 1 PANTALLA DE 3X2 MTS DE 4.8 PICH		
	-VIDEO PROCESADOR PARA VIDEO		
	-1 COMPUTADOR PARA VIDEO		
	- 1 COMPUTADOR PARA MÚSICA		
	ILUMINACIÓN		
	8. CABEZAS MÓVILES BEAN 7R		
	6.PAR COP PARA FRONT		
	12. PAR LED RGB 8 VATIOS		
	1.CAMARA DE HUMO		
	1.CONSOLA MARTIN TOUCH		
	CARPA TECHO		
	1.TECHO DE 24 X 6 METROS PARA PÚBLICO EN PATA ALTA		
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA OPERAR EL SONIDO		
	1.SONIDISTA		
	1.. TÉCNICO DE LUCES		
	1.TECNICO DE PANTALLA		
	2. AUXILIARES DE LOGÍSTICA		
	1.DISC JOCKEY		
1,2	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO DIEZ INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA DE GENERO VALLENATA, INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO , LA FECHA DE PRESENTACIÓN SE DEBERÁ CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1.3	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TRÓPICO-CARRANGUERA INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO . DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1,4	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INTÉRPRETES DE MÚSICA MERENGUE-TROPICAL Y/O GUASCA Y/O COLOMBIANA , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO .	UNIDAD	1
1,5	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MÍNIMO TRECE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TROPICAL, MERENGUE Y SALSA , EN TARIMA EL GRUPO DEBE CONTENER MÍNIMO (CINCO (5) INSTRUMENTOS DE VIENTO, UN PIANO, BAJO, TIMBAL, TAMBORA, GÜIRA, MÍNIMO TRES CANTANTES) , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1.6	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE ESTAR CONFORMADA CON MÍNIMO 7 MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, COROS, TRIPLISTA , VOZ LÍDER, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO ,TIMBALERO), INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1,7	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE TENER MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, TIPLE, BAJO, ACORDEÓN, GUACHARACA, CONGAS Y TIMBAL) (INCLUYE DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER) , DURANTE LA PRESENTACIÓN SE DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1,8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ZANQUEROS A TODO COSTO , COMPUESTA POR CUATRO ZANQUEROS , INCLUYE MANUTENCIÓN T TRANSPORTE, DEBE REALIZAR PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORA ESTILO COMPARSA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO , Y PRESENTACIÓN DE SHOW INTERPRETANDO PERSONAJES DE MINIMO 1 HORA.	GLOBAL	1
1,9	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS , SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRASADO DE RUTA , GESTIÓN DE LIMPIEZA ETC.) Y , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,10	INCENTIVO ECONÓMICO A LOS MEJORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS: CONCURSO DE TRAJES IDENTIDAD SUAQUEÑA PARA CADA CATEGORÍA DISTRIBUIDO ASÍ: 1. (0- 13 AÑOS) : PRIMER PUESTO POR VALOR ($300.000) Y SEGUNDO PUESTO ($200.000). 2 .(14-28 AÑOS): PRIMER PUESTO POR VALOR ($300.000) Y SEGUNDO PUESTO ($200.000). 3. (29 AÑOS EN ADELANTE) :PRIMER PUESTO POR VALOR ($300.000) Y SEGUNDO PUESTO ($200.000) Y CATEGORÍA GRUPOS: PRIMER PUESTO POR VALOR ($800.000) Y SEGUNDO PUESTO($500.000).	GLOBAL	1
1,11	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN CONSISTENTE EN UNA RUANA EN TELLA FLANNEL CON TEJIDO DE PUNTO 321 GRAMOS DE TEXTIL TÉRMICO , PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	100
1,12	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA RECREATIVA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE ALGODÓN DE AZÚCAR , CRISPETAS Y HELADOS PARA APROXIMADAMENTE 150 PERSONAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS	GLOBAL	1

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.		
1,13	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA CABALGATA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE 40 JUGUETES PREMIACIÓN A LOS MEJORES CABALLOS DE PALO , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,14	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL DESFILE DE FAROLES , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRAZAR RUTA) , SUMINISTRO DE 150 FAROLES DE CARTÓN JUNTO CON VELAS DE COLORES Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,15	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL OSO PARRANDERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , Y DISPONER DE MÍNIMO CUATRO PERSONAS , DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y LAS OTRAS DOS PERSONAS DEBERAN DISFRAZARSE Y REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS CALLE DEL PUEBLO.	GLOBAL	1
1,16	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL INCLUSIÓN , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRAR JUEGOS DE MESA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,17	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL CARRANGUERO PRIMER PUESTO: $1.500.000. SEGUNDO PUESTO: $500.000 TERCER PUESTO $200.000.	GLOBAL	1
	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL CARRANGUERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONIBILIDAD DE 3 JUECES CON CONOCIMIENTO EN EL ÁREA , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1
	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MERCATON SUAQUEÑO , MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANÍAS , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD , SUMINISTRAR 50 CAMISETAS Y ENTREGA DE 50 INCENTIVOS A LOS MEJORES PARTICIPANTES POR VALOR DE $ 50.000.	GLB	1
1,19	HIDRATACIÓN , BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UNIDAD	500
1,20	HIDRATACIÓN , BOTELLA DE AGUA DE 750 ML	UNIDAD	250
2	**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**		
2,1	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES , CONSISTENTE EN UNA PORCIÓN UN (1) JUGO DE CAJA DE 200 ML Y UNA (1) EMPANADA O UN (01) SANDWICH. LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS DÍAS EN QUE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	380
2,2	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO CUROS -SANTA BÁRBARA , CATEGORÍA HOMBRE PRIMER PUESTOS $ 500.000 , CATEGORÍA MUJERES PRIMER PUESTO $ 500.000 , CATEGORÍA GRUPO FAMILIAR , MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES $ 200.000 , CATEGORÍA VETERAN@ PRIMER PUESTO , $ 200.000 CATEGORÍA MENOR DE EDAD : PRIMER PUESTO $ 200.000.	GLOBALO	1
2,3	BUSO , 65% POLIESTER,35% ALGODÓN, COLOR A DEFINIR LOS COLORES Y DISEÑOS DEBEN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS JERSÉIS DEBERÁN CONTENER LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SÍMBOLOS MUNICIPALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO.	UNIDAD	100
2,4	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA, APOYO CON ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN PREVIA A LA SALIDA Y DURANTE LA CARRERA, DAÑOS MENORES DE LAS BICICLETAS. (PINCHAZOS, CAÍDA DE CADENA, FRENOS.), PUESTOS DE INFORMACIÓN, INSCRIPCIONES, TABLAS DE POSICIONES A LAS LLEGADAS, UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN Y NUMERACIÓN DE PARTICIPANTES Y SE DEBERÁ DISPONER DE UNA CAMIONETA QUE FUNJA COMO CARRO ESCOBA, A FIN DE ACOMPAÑAR A LAS PARTICIPACIONES, INCLUYE SEGURO DE PARTICIPACIÓN CONTRA ACCIDENTES.	UNIDAD	1
2,5	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE ATLETISMO MAYOREES FEMENINO Y MASCULINO, PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($200.000) PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($200.000) , SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($150.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($150.000) , TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($100.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($100.000).	GLOBAL	1
2,6	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO) A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($150.000)PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($150.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($100.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($100.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($75.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($75.000).	GLOBAL	1
2,7	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO INFANTIL FEMENINO Y MASCULINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($10.000)PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($100.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($75.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($75.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($50.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($50.000).	GLOBAL	1
2,8	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA CARRERA ATLÉTICA , UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN , DISPONIBILIDAD DE NUMERACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN Y GESTIÓN JUZGAMIENTO ,	GLOBAL	1
2,9	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE BOLO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO ($300.000), SEGUNDO PUESTO ($200.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1
2,1	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS DE MINI TEJO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO ($250.000), SEGUNDO PUESTO ($150.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1
2,11	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS RANA, INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO ($200.000), SEGUNDO PUESTO ($150.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1
2,12	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS / BOLO , MINI TEJO Y RANA , PARA LO CUAL DEBERÁ DISPONER DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA REALIZAR LOS CAMPEONATOS , PUNTO DE HIDRATACIÓN , JUZGAMIENTO Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO.	GLOBAL	1
3	**INAUGURACIÓN DE CAMPEONATO RELÁMPAGO ENTREGA DE UNIFORMES Y PREMIACIÓN**		
3.1	UNIFORME DEPORTIVO FULL TRANSFER (CAMISETA MANGA,) MANGA CORTA, PANTALONETA Y UN PAR DE MEDIAS DEBE TENER MÍNIMO DOS LOGOS O ESCUDO ESTAMPADO, TALLAS XS, S, M, L, XL, IMPRESOS LOGOS, NÚMERO Y SU RESPECTIVO NOMBRE DEL EQUIPO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	108
3.2	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CAMPEONATO RELÁMPAGO PARA CADA ENCUENTRO DEPORTIVO EN LA CATEGORÍA FEMENINA , MASCULINO	GLOBAL	1
3.3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES TORNEO RELÁMPAGO MASCULINO 1ER PUESTO INCENTIVO DE ($1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO ($1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE ($500.000) INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000), GOLEADOR, INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000) PORTERO	GLOBAL	1

3.4	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES FEMENINO TORNEO RELÁMPAGO 1 ER PUESTO INCENTIVO DE ($1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO ($1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE ($500.000) INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000), GOLEADORA, INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000) PORTERA	GLOBAL	1
3.5	INCENTIVO ECONÓMICO ($200.000) , MEJOR MADRINA $ 200.000 MEJOR HERALDO $ 200.000 TORNEO RELÁMPAGO	GLOBAL	1
3.6	TROFEOS 1ER: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2
3.7	TROFEOS 2DO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2
3.8	TROFEOS 3RO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2
3.9	TROFEOS GOLEADORES Y GOLEADORA: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2
3.10	TROFEOS PORTERA Y PORTERO : TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2
3.11	MEDALLAS: MATERIAL METÁLICO ZAMAK PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) 1°, 2° Y 3° PUESTO MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	54
3.12	BALONES MICROFUTBOL: NUMERO 4 CATEGORÍA COMPETENCIA. ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN NYLON, CUBIERTA EN PVC, ESTAMPADO CON TINTAS DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	5
4	**APORTE CONVENIENTE**		
1,1	DISPONIBILIDAD DE UN FOTÓGRAFO LOS DÍAS 7, 8 , 9 , 10 DE DICIEMBRE DEL 2023, A FIN REALIZAR REGISTROS DE FOTOGRAFIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CRONOGRAMA	GLOBAL	1
1,2	CAPACITACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO Y TENENCIA DE LOS ANIMALES DE GRANJA , DIRIGIDA POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL , LA FECHA SE DEBERA COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	1
1,3	PRESENTACIÓN MUSICAL DIRIGIDA POR UN DJ , ACOMPAÑADA DE TALENTOSOS BAILARINES , LA PRESENTACIÓN OFRECE UN ESPECTÁCULO DIRIGIDO AL PÚBLICO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	1

PARAGRAFO: El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características: **-** Garantizar el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes - Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo. **-** Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada - Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio. **-** Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio prestado - Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante - El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos - El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato**--** El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar un informe, en el cual se detalle la totalidad de ejecución de actividades **Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de pago:** El valor estimado del convenio asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 188.600.000.oo)**. El valor aportado por el municipio son **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 179.600.000.oo)** y la ESAL aporta el valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.oo) M/CTE,** discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
1	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**				
1,1	**SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDOS PARA LOS DÍAS 7,8,9 Y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO:**	GLOBAL	1	$ 34.000.000	$ 34.000.000
	SISTEMA DE SONIDO PARA PÚBLICO P.A.				
	-8 CAJAS ACTIVAS DE 12 PULGADAS.				
	-6 BAJOS DOBLES				
	MONITOREO				
	-4 MONITORES DE PISO DE 15 PULGADAS ACTIVO				
	-1 BAJO CABINA 3 VÍAS PARA SIDEFIELD				
	-2 CABINAS PARA VIENTOS EN TRÍPODE 2 VÍAS				
	-1 PLANTA DE BAJO				
	-1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES				
	-2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	-4 MICRÓFONOS SM58 ORIGINALES				
	-12 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS				
	-KIT DE BATERÍA SHURE BVETA				
	-PROCESADOR DE AUDIO 260				
	- 30 BASES PARA MICRÓFONO				
	VIDEO Y PANTALLA				

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	- 1 PANTALLA DE 3X2 MTS DE 4.8 PICH				
	-VIDEO PROCESADOR PARA VIDEO				
	-1 COMPUTADOR PARA VIDEO				
	- 1 COMPUTADOR PARA MÚSICA				
	ILUMINACIÓN				
	8. CABEZAS MÓVILES BEAN 7R				
	6.PAR COP PARA FRONT				
	12. PAR LED RGB 8 VATIOS				
	1.CAMARA DE HUMO				
	1.CONSOLA MARTIN TOUCH				
	CARPA TECHO				
	1.TECHO DE 24 X 6 METROS PARA PÚBLICO EN PATA ALTA				
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA OPERAR EL SONIDO				
	1.SONIDISTA				
	1.. TÉCNICO DE LUCES				
	1.TECNICO DE PANTALLA				
	2. AUXILIARES DE LOGÍSTICA				
	1.DISC JOCKEY				
1,2	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO DIEZ INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA DE GENERO VALLENATA, INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO , LA FECHA DE PRESENTACIÓN SE DEBERÁ CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.3	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TRÓPICO-CARRANGUERA INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO . DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
1,4	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INTÉRPRETES DE MÚSICA MERENGUE-TROPICAL Y/O GUASCA Y/O COLOMBIANA , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO .	UNIDAD	1	$ 17.400.000	$ 17.400.000
1,5	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MÍNIMO TRECE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TROPICAL, MERENGUE Y SALSA , EN TARIMA EL GRUPO DEBE CONTENER MÍNIMO (CINCO (5) INSTRUMENTOS DE VIENTO, UN PIANO, BAJO, TIMBAL, TAMBORA, GÜIRA, MÍNIMO TRES CANTANTES) , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000
1.6	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE ESTAR CONFORMADA CON MÍNIMO 7 MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, COROS, TRIPLISTA , VOZ LÍDER, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO ,TIMBALERO), INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	$ 16.400.000	$ 16.400.000
1,7	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE TENER MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, TIPLE, BAJO, ACORDEÓN, GUACHARACA, CONGAS Y TIMBAL) (INCLUYE DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER) , DURANTE LA PRESENTACIÓN SE DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
1,8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ZANQUEROS A TODO COSTO , COMPUESTA POR CUATRO ZANQUEROS , INCLUYE MANUTENCIÓN T TRANSPORTE, DEBE REALIZAR PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORA ESTILO COMPARSA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO , Y PRESENTACIÓN DE SHOW INTERPRETANDO PERSONAJES DE MINIMO 1 HORA.	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1,9	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS , SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRASADO DE RUTA , GESTIÓN DE LIMPIEZA ETC.) Y , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
1,10	INCENTIVO ECONÓMICO A LOS MEJORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS: CONCURSO DE TRAJES IDENTIDAD SUAQUEÑA PARA CADA CATEGORÍA DISTRIBUIDO ASÍ: 1. (0- 13 AÑOS) : PRIMER PUESTO POR VALOR ($300.000) Y SEGUNDO PUESTO ($200.000). 2 .(14-28 AÑOS): PRIMER PUESTO POR VALOR ($300.000) Y SEGUNDO PUESTO ($200.000). 3. (29 AÑOS EN ADELANTE) :PRIMER PUESTO POR VALOR ($300.000) Y SEGUNDO PUESTO ($200.000) Y CATEGORÍA GRUPOS: PRIMER PUESTO POR VALOR ($800.000) Y SEGUNDO PUESTO($500.000).	GLOBAL	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000

1,11	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN CONSISTENTE EN UNA RUANA EN TELLA FLANNEL CON TEJIDO DE PUNTO 321 GRAMOS DE TEXTIL TÉRMICO , PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	100	$ 60.000	$ 6.000.000
1,12	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA RECREATIVA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE ALGODÓN DE AZÚCAR , CRISPETAS Y HELADOS PARA APROXIMADAMENTE 150 PERSONAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1,13	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA CABALGATA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE 40 JUGUETES PREMIACIÓN A LOS MEJORES CABALLOS DE PALO , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
1,14	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL DESFILE DE FAROLES , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRAZAR RUTA) , SUMINISTRO DE 150 FAROLES DE CARTÓN JUNTO CON VELAS DE COLORES Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1,15	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL OSO PARRANDERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , Y DISPONER DE MÍNIMO CUATRO PERSONAS , DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y LAS OTRAS DOS PERSONAS DEBERAN DISFRAZARSE Y REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS CALLE DEL PUEBLO.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
1,16	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL INCLUSIÓN , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRAR JUEGOS DE MESA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000
1,17	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL CARRANGUERO PRIMER PUESTO: $1.500.000. SEGUNDO PUESTO: $500.000 TERCER PUESTO $200.000.	GLOBAL	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
1.18	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL CARRANGUERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONIBILIDAD DE 3 JUECES CON CONOCIMIENTO EN EL ÁREA , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
1.19	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MERCATON SUAQUEÑO , MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANÍAS , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD , SUMINISTRAR 50 CAMISETAS Y ENTREGA DE 50 INCENTIVOS A LOS MEJORES PARTICIPANTES POR VALOR DE $ 50.000.	GLB	1	$ 5.767.400	$ 5.767.400
1,19	HIDRATACIÓN , BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UNIDAD	500	$ 900	$ 450.000
1,20	HIDRATACIÓN , BOTELLA DE AGUA DE 750 ML	UNIDAD	250	$ 2.000	$ 500.000
2	**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**				
2,1	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES , CONSISTENTE EN UNA PORCIÓN UN (1) JUGO DE CAJA DE 200 ML Y UNA (1) EMPANADA O UN (01) SANDWICH. LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS DÍAS EN QUE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	380	$ 7.000	$ 2.660.000
2,2	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO CUROS -SANTA BÁRBARA , CATEGORÍA HOMBRE PRIMER PUESTOS $ 500.000 , CATEGORÍA MUJERES PRIMER PUESTO $ 500.000 , CATEGORÍA GRUPO FAMILIAR , MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES $ 200.000 , CATEGORÍA VETERAN@ PRIMER PUESTO , $ 200.000 CATEGORÍA MENOR DE EDAD : PRIMER PUESTO $ 200.000.	GLOBALO	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
2,3	BUSO , 65% POLIESTER,35% ALGODÓN, COLOR A DEFINIR LOS COLORES Y DISEÑOS DEBEN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS JERSÉIS DEBERÁN CONTENER LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SÍMBOLOS MUNICIPALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO.	UNIDAD	100	$ 95.000	$ 9.500.000
2,4	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA, APOYO CON ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN PREVIA A LA SALIDA Y DURANTE LA CARRERA, DAÑOS MENORES DE LAS BICICLETAS. (PINCHAZOS, CAÍDA DE CADENA, FRENOS.), PUESTOS DE INFORMACIÓN, INSCRIPCIONES, TABLAS DE POSICIONES A LAS LLEGADAS, UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN Y NUMERACIÓN DE PARTICIPANTES Y SE DEBERÁ DISPONER DE UNA CAMIONETA QUE FUNJA COMO CARRO ESCOBA, A FIN DE ACOMPAÑAR A LAS PARTICIPACIONES, INCLUYE SEGURO DE PARTICIPACIÓN CONTRA ACCIDENTES.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2,5	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE ATLETISMO MAYOREES FEMENINO Y MASCULINO, PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($200.000) PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($200.000) , SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($150.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($150.000) , TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($100.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($100.000).	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000
2,6	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO) A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($150.000)PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($150.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($100.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($100.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($75.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($75.000).	GLOBAL	1	$ 650.000	$ 650.000

2,7	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO INFANTIL FEMENINO Y MASCULINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($10.000)PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($100.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($75.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($75.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO ($50.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO ($50.000).	GLOBAL	1	$ 450.000	$ 450.000
2,8	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA CARRERA ATLÉTICA , UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN , DISPONIBILIDAD DE NUMERACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN Y GESTIÓN JUZGAMIENTO ,	GLOBAL	1	$ 800.000	$ 800.000
2,9	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE BOLO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO ($300.000), SEGUNDO PUESTO ($200.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
2,10	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS DE MINI TEJO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO ($250.000), SEGUNDO PUESTO ($150.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
2,11	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS RANA, INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO ($200.000), SEGUNDO PUESTO ($150.000) TERCER PUESTO ($100.000).	GLOBAL	1	$ 450.000	$ 450.000
2,12	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS / BOLO , MINI TEJO Y RANA , PARA LO CUAL DEBERÁ DISPONER DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA REALIZAR LOS CAMPEONATOS , PUNTO DE HIDRATACIÓN , JUZGAMIENTO Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO.	GLOBAL	1	$ 600.600	$ 600.600
3	**INAUGURACIÓN DE CAMPEONATO RELÁMPAGO ENTREGA DE UNIFORMES Y PREMIACIÓN**				
3.1	UNIFORME DEPORTIVO FULL TRANSFER (CAMISETA MANGA,) MANGA CORTA, PANTALONETA Y UN PAR DE MEDIAS DEBE TENER MÍNIMO DOS LOGOS O ESCUDO ESTAMPADO, TALLAS XS, S, M, L, XL, IMPRESOS LOGOS, NÚMERO Y SU RESPECTIVO NOMBRE DEL EQUIPO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	108	$ 82.000	$ 8.856.000
3.2	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CAMPEONATO RELÁMPAGO PARA CADA ENCUENTRO DEPORTIVO EN LA CATEGORÍA FEMENINA , MASCULINO	GLOBAL	1	$ 1.752.000	$ 1.752.000
3.3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES TORNEO RELÁMPAGO MASCULINO 1ER PUESTO INCENTIVO DE ($1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO ($1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE ($500.000) INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000), GOLEADOR, INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000) PORTERO	GLOBAL	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
3.4	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES FEMENINO TORNEO RELÁMPAGO 1 ER PUESTO INCENTIVO DE ($1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO ($1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE ($500.000) INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000), GOLEADORA, INCENTIVO ECONÓMICO ($100.000) PORTERA	GLOBAL	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
3.5	INCENTIVO ECONÓMICO ($200.000) , MEJOR MADRINA $ 200.000 MEJOR HERALDO $ 200.000 TORNEO RELÁMPAGO	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000
3.6	TROFEOS 1ER: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2	$ 180.000	$ 360.000
3.7	TROFEOS 2DO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2	$ 165.000	$ 330.000
3.8	TROFEOS 3RO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2	$ 147.000	$ 294.000
3.9	TROFEOS GOLEADORES Y GOLEADORA: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
3.10	TROFEOS PORTERA Y PORTERO : TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2	$ 100.000	$ 200.000
3.11	MEDALLAS: MATERIAL METÁLICO ZAMAK PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) 1°, 2° Y 3° PUESTO MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	54	$ 7.500	$ 405.000
3.12	BALONES MICROFUTBOL: NUMERO 4 CATEGORÍA COMPETENCIA. ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN NYLON, CUBIERTA EN PVC, ESTAMPADO CON TINTAS DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	5	$ 95.000	$ 475.000
	SUBTOTAL				**$ 179.600.000**
4	**APORTE CONVENIENTE**				
1,1	DISPONIBILIDAD DE UN FOTÓGRAFO LOS DÍAS 7, 8 , 9 , 10 DE DICIEMBRE DEL 2023, A FIN REALIZAR REGISTROS DE FOTOGRAFIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CRONOGRAMA	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1,2	CAPACITACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO Y TENENCIA DE LOS ANIMALES DE GRAJA , DIRIGIDA POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL , LA FECHA SE DEBERA COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1,3	PRESENTACIÓN MUSICAL DIRIGIDA POR UN DJ , ACOMPAÑADA DE TALENTOSOS BAILARINES , LA PRESENTACIÓN OFRECE UN ESPECTÁCULO DIRIGIDO AL PÚBLICO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
					$ 9.000.000
	VALOR TOTAL				**$ 188.600.000**

FORMA DE PAGO: La forma de pago del convenio se realizará así: mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo al avance de actividades ejecutadas según en alcance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a

los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de Pago del aporte del municipio estará sujeta a la liquidez con la que cuente el ente territorial, así mismo el aporte del municipio es de acuerdo al valor presupuestado, por tal razón también este aporte estará sujeto al recaudo que se realice durante la vigencia. **Cláusula 6 – Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre del 2.023. **Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la ESAL:** Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes: **Obligaciones de carácter general 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. **2.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades. **3.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **6.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Velar por el respeto y convivencia con las personas que tenga a su cargo, con funcionarios, contratistas, y cualquier persona en general. **11.** Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual 12.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la ejecución, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. **13** El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones. **14.** Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido. **15.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio. **16.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o

los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **17.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **Obligaciones de información. 18.** Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener: **19.** Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato. **20.** Documentación técnica entre ella:- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda. **21.** Registro fotográfico definitivo. **22**. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.**Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratante:** 8.1. Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. 8.2. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2018. 8.3. Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. 8.4. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. 8.5. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos 8.6. Ejercer supervisión constante, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación. 8.7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **Cláusula 9 –Responsabilidad Laboral**: **Vinculación del Personal.** LA ESAL CONTRATISTA es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **Cláusula 10 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio, y Caducidad:** En virtud del Parágrafo del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio. **Cláusula 11 – Cláusula Penal:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, la ESAL pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a LA ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: LA ESAL autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Para el presente proceso de contratación, se exigirán las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato .El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO:** de llegar a adicionarse en tiempo y valor, EL CENTRO VIDA. o CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas correspondientes para amparar el plazo que llegare a adicionarse. **Cláusula 13 – Indemnidad**: LA ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, LA ESAL

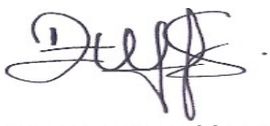
será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es LA ESAL quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma **Cláusula 14 – Cesión: LA ESAL** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, EL ESAL puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de LA ESAL. EL MUNICIPIO podrá exigir a LA ESAL la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **Cláusula 15 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 16 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 17 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	FUNDENCINEROS
Dirección: Carrera 3 No. 4-50 Teléfono: 3125868211 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co	Dirección: Calle 14 #25-30 – Bucaramanga - Santander Teléfono: 3124244890 Correo: lidman64@yahoo.es

Cláusula 18– Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL del Municipio de SANTA BARBARA-Santander. **Cláusula 19 – Anexos del Convenio:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato. **Cláusula 20 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 21 – Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA pagará al Contratista el valor del presente Convenio estará sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11-19,** por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($188.600.000.oo) Mc/tE, expedido por la Secretaría de Hacienda. CDP anexo. **Cláusula 22- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 23 – Liquidación:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Cláusula 24 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de SANTA BARBARA y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de SANTA BARBARA, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2.023

CONTRATANTE,



ZULLY DANELLY CORREA DURAN
Alcaldesa Municipal (D) Mediante resolución 383 del 28 de Noviembre de 2023,

CONTRATISTA,



FUNDENCINEROS
R.L Lidman Alirio Jaimes

Proyectó: Belcy A Carvajal Peña– Secretaria de Desarrollo y Social.
Revisó Asp. Jurídicos: Andrea Núñez Jco Externo